

ACTAS DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA SOCIEDAD SALESIANA

SUMARIO

I. CARTA DEL RECTOR MAYOR

1. Nueva serie de las « Actas del Consejo Superior ». — 2. Consoladora unión de mentes y corazones. — 3. Nuestra responsabilidad frente a las Actas del XIX Capítulo General. — 4. Estudiar a fondo las Actas del Capítulo General. — 5. Algunas ideas fundamentales. — 6. La Constitución Apostólica *Poenitemini*.

II. DISPOSICIONES Y NORMAS

1. Grupos de Inspectorías. — 2. Para los Hermanos en formación: 1º Para los Estudiantados — 2º Para los estudiantes del P.A.S. - 3º Para los estudiantes de las Universidades Pontificias Romanas - 4º Para el quinquenio. — 3. Los derechos de autor de los Salesianos. — 4. Limosnas de las Misas de binación. — 5. Cartas mortuorias. — 6. Estadísticas y crónicas.

III. COMUNICACIONES

Facultad concedida al Rector Mayor sobre la prórroga de los votos temporales. — 2. Renovación de las facultades litúrgicas para las Misas votivas salesianas. — 3. La nueva *Prelatura nullius* de los Mijes (Méjico). — 4. Prácticas de piedad. — 5. Profesión religiosa y vestición. — 6. Sobre la « Visita canónica » a las H. M. A. — 7. Noticias para la biografía de Don Ricaldone.

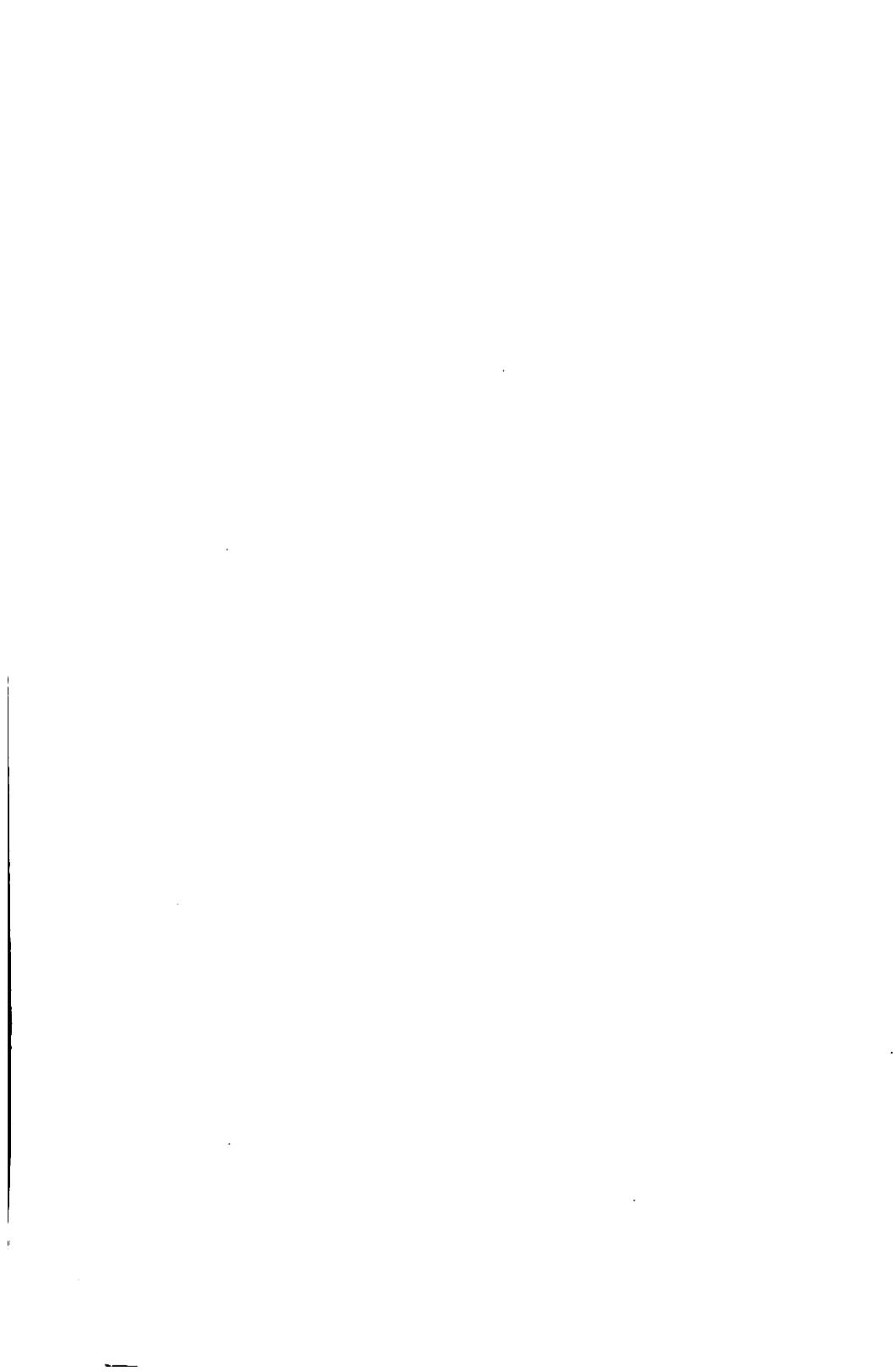
IV. ACTIVIDADES DEL CONSEJO SUPERIOR

V. DOCUMENTOS

1. Facultad del Rector Mayor sobre la prórroga de los votos temporales. — 2. Sobre las Misas votivas salesianas. — 3. Erección de la *Prelatura nullius* de los Mijes, con sede en Ayutla (Méjico).

VI. SALESIANOS DIFUNTOS

Primer elenco 1966.



I. CARTA DEL RECTOR MAYOR

Turín, 19 marzo 1966

Queridísimos hermanos e hijos:

1. LA NUEVA SERIE DE LAS « ACTAS »

Con este número de las *Actas* se inicia la nueva serie realizada según las normas dadas a su tiempo por nuestro Capítulo General. También hallaréis una relación sobre « Actividades del Consejo Superior » durante estos primeros meses. Ciertamente que a todos agradecerá conocer las iniciativas y los problemas en que se ocupan los Superiores para el gobierno de la Congregación, y servirá para que cada vez sea más intenso y efectivo el lazo de unión entre el Centro y la periferia.

De todo corazón deseo que también esta innovación sea *ad melius* y sirva de manera particular para hacer de nuestra amada Congregación una gran familia, que, aunque despliega sus pabellones en las tierras más dispares, vive y actúa unida con un único y cordial vínculo.

Estoy seguro de que los queridos Inspectores y Directores, conscientes de la importante función de las *Actas* en la Congregación, se preocuparán de que se lean en la forma más oportuna y eficaz para que todos los hermanos se enteren.

2. CONSOLADORA UNIÓN DE CORAZONES

Estoy bajo la impresión consoladora de las numerosas cartas que me han llegado las pasadas semanas de todos los Continentes, enviadas por muchos hermanos. La celebración de la «Jornada de la Fidelidad», los primeros retiros de un día entero, las solemnes y fructíferas celebraciones del 150º aniversario del nacimiento de nuestro Padre, la conclusión de las Conferencias Inspectoriales, que han tenido lugar en todos los Continentes bajo la presidencia de los Superiores encargados, y, últimamente, la llegada de los primeros ejemplares de las *Actas del Capítulo General* en italiano: estos son los motivos de las numerosas cartas enviadas al Rector Mayor.

Inspectores, Directores y muchos hermanos han querido manifestar sus sentimientos de satisfacción, sus propósitos de filial y sincera fidelidad a la Iglesia que se renueva, y a Don Bosco que ha hablado a través del Capítulo General.

El Señor bendiga estos sentimientos y propósitos de los que ciertamente participan todos los miembros de nuestra familia. Nota característica y común en todas estas cartas: la gratitud a la Congregación, Madre particularmente sensible, que proporciona a sus hijos el alimento y apoyo que necesitan en este nuestro tiempo.

Y éste es precisamente nuestro anhelo de Superiores: ayudaros a ser salesianos auténticos y completos, según las exigencias de hoy.

Los miembros del Consejo Superior también han celebrado la «Jornada de la Fidelidad». El 24 de enero pasado, todos nos hemos reunido en Colle Don Bosco; hemos pasado algunas horas en la humildísima casita, meditando y rezando; hemos renovado nuestra promesa de fidelidad al querido Padre, la cual quería también ser intérprete de la de todos los miembros de nuestra familia. Concluyó con la Concelebración de todos los Superiores, juntamente con el venerado Don Ziggotti, en la cripta del Templo dedicado a Don Bosco.

El *Boletín Salesiano* italiano del mes de marzo lleva una amplia relación de esta nuestra fervorosa 'jornada'.

3. NUESTRA RESPONSABILIDAD FRENTE A LAS « ACTAS DEL CAPÍTULO GENERAL »

Aludía anteriormente a las *Actas del Capítulo General*.

Me figuro que, a estas horas, ya habrán llegado los primeros ejemplares a todas partes. Pronto llegarán a los distintos países las respectivas traducciones.

A quien examina el volumen, con todo el material que contiene, le viene natural esa sensación de admiración y de gratitud que muchos hermanos han querido manifestar al Rector Mayor.

Las *Actas del Capítulo General* constituyen realmente un 'regalo', un rico y oportuno regalo que Don Bosco ha querido hacer a sus hijos en esta época de profunda evolución.

La Congregación, a través de su organismo más calificado, ha manifestado una providencial sensibilidad a las exigencias de hoy, sensibilidad digna de nuestro Padre, cuyo apostolado, a juicio de todos, está caracterizado no sólo por el 'sentido' de los tiempos, sino hasta por la visión anticipada de los tiempos.

Podemos, pues, decir tranquilamente que estamos en el camino de la auténtica tradición salesiana cuando, en lugar de insistir sobre ciertas fórmulas o prácticas faltas de vigor por el fatal desgaste del tiempo y por la evolución de las situaciones sociológicas y psicológicas, se buscan otras que, respondiendo a las variadas exigencias de hombres y de cosas, resulten eficaces y positivas en la conquista de las almas, que es el motivo fundamental y la meta constante de toda nuestra actividad.

La Congregación (y antes aún la Iglesia) es una añeja vid que, en un momento dado, puede tener secos algunos de sus sarmientos; evidentemente, el agricultor que quisiese conservar a toda costa estos sarmientos secos, comprometería la fructificación de dicha vid; pero también sería locura arrancar la vid y poner al sol sus raíces, por el hecho de tener sarmientos secos.

•

El camino justo siempre se encuentra en el equilibrio, la solución realmente positiva y constructiva, ese equilibrio que se ha manifestado en nuestro Capítulo General (como también en el Concilio, en el auténtico Concilio, en el de los Decretos), que, lejos de toda iconoclastia indiscriminada del pasado, sabe ver con valor cuanto es necesario cambiar o añadir para mantener vivo y fecundo el secular tronco de la Congregación.

Todo salesiano, pues, (y aquí se ensancha la visión de nuestra labor), en este momento histórico por muchos calificado de decisivo, con ese sentido de responsabilidad y de inteligente equilibrio que le debe distinguir tanto ante la Iglesia como ante la Congregación, evite los dos extremismos igualmente condenables y destructivos: la actitud poco razonable del que quisiera innovarlo todo, y a toda costa, en una febril carrera hacia lo nuevo, anulando todo el pasado sólo porque es pasado; y la actitud opuesta del que quisiera conservar tenazmente un bagaje de cosas que, en el banco de pruebas de la realidad de hoy, ya no sirven, no logran alcanzar la finalidad para la que, en otro tiempo, habían sido establecidas, y con fruto.

Se comprende, pues, la gran responsabilidad que nos incumbe a cada uno de nosotros: no es exagerado decir que la feliz actuación o la neutralización de las *Actas del Capítulo General* (como por lo demás puede decirse de los Decretos Conciliares) depende — naturalmente con las debidas proporciones — de la actitud y del consiguiente trabajo de cada uno de nosotros. Superfluo es añadir que tal responsabilidad crece a medida que crece la autoridad de cada salesiano.

4. ESTUDIAR A FONDO LAS « ACTAS DEL CAPÍTULO GENERAL »

Por su parte, el Consejo Superior, consciente de que su primer deber es llevar a cabo y hacer que se lleven a cabo las deliberaciones del Capítulo General, hace tiempo que se ha puesto al trabajo.

A este fin, se han tenido ya decenas de reuniones de Consejeros.

Los Consejeros encargados de grupos de Inspectorías han tenido ya en todas partes las primeras Conferencias Inspectoriales, han podido tomar contacto con cada uno de nuestros Inspectores y estudiar en común la manera de llevar a la práctica las deliberaciones del Capítulo General; también han empezado a hacerse cargo de los distintos problemas de la periferia, informando al Consejo Superior para realizar un estudio más profundo y, cuando sea necesario, proveer a cuanto cada caso requiera.

Pronto volverán a emprender sus viajes estos Superiores, siempre con la intención de fomentar, según las directrices del Capítulo General, el intercambio recíproco entre el Centro y la periferia, que ya se vislumbra muy ventajoso.

Quiero pensar (y son muchos los elementos que me consuelan en este sentido) que vosotros, queridos hermanos e hijos, con sentido salesiano que es inteligencia, discreción, criterio, ya habéis iniciado vuestra labor de colaboradores, tanto del Concilio como del Capítulo General; colaboradores convencidos y, precisamente por esto, eficaces, pacientes pero decididos.

He dicho pacientes, sí, porque sería ingenuo e ilusorio pensar que todo pueda realizarse en el espacio de unos meses, de algún año.

Es necesario empezar enseguida, ciertamente; se necesita trabajar con ideas claras y con programas y métodos bien definidos; hay que tratar de dar cada día un paso adelante en la realización de las diversas deliberaciones; no debemos pararnos, y mucho menos dejarnos abatir, ante las previsibles dificultades, o buscar en ellas una evasiva que justifique una actitud pasiva; sino que debemos dar por descontado que se requiere tiempo para lograr una actuación plena y completa, especialmente de ciertas decisiones, y no se puede creer en 'milagrosas' innovaciones de buenas a primeras.

Entre tanto, os invito a todos a valorizar las *Actas del Capítulo General*, que deben ser perfectamente conocidas en

nuestras comunidades, por cada uno de nosotros, como ciertamente ya habéis dispuesto que se haga con los Decretos Conciliares.

Léanse en común las *Actas*, en el lugar y momento más oportunos para los hermanos. También será muy útil, diría hasta necesario, que se den conferencias para ilustrar ante todo las ideas que animan a todas las deliberaciones y, además, algunos documentos (por ej.: Las Estructuras — La Vida y formación religiosa — La formación iuvenil). Pero especialmente recomiendo la lectura individual de las mismas, una lectura sosegada, atenta, profunda. El volumen de las *Actas* se entrega a todos los hermanos, con notable gasto para la Congregación, precisamente para que cada salesiano pueda aprovecharlas todo lo posible: las *Actas* son para que las utilicéis, para que habitualmente estén sobre vuestra mesa; no deben constituir material de archivo.

Sólo con una lectura hecha de esta manera se podrá captar el espíritu, se asimilarán las ideas que animan y que circulan por las páginas de las *Actas* como sangre viva. Y precisamente las ideas son las que persuaden, las ideas las que forman la mentalidad y las convicciones, sin las que no será posible aquella acción sistemática, constante y confiada que será la única capaz de convertir en realidad el plan orgánico trazado por el Capítulo General. También el Concilio, en la extensión y variedad de sus enseñanzas, ha formulado algunas directrices generales que compendian todo el espíritu renovador, y nuestro Capítulo se ha hecho intérprete auténtico.

5. ALGUNAS IDEAS FUNDAMENTALES

Aludo, a título de ejemplo, a algunas de las ideas que forman como la contextura de las *Actas* de nuestro Capítulo General, dispensándome de dar citas.

Invito a todos a reflexionar sobre tales 'ideas': son ellas las que, comprendidas y aceptadas, proporcionarán una vida renovada a nuestra misión y confianza a los hermanos.

a) *La persona del Salesiano* en su totalidad de hombre, de religioso, de sacerdote y de educador, *es el centro* al que convergen las atenciones y preocupaciones de la Congregación, como por lo demás exige la Iglesia del Concilio (véase el Decreto « *Aeternae Caritatis* »), para cualificarlo en todos sus aspectos, según las exigencias de hoy, bastante distintas de las de ayer.

Por esto, la selección de los Salesianos debe realizarse en todas sus fases con seriedad, ciencia y sentido de responsabilidad, y por lo tanto su formación debe ser planteada y dirigida con profundidad, para que la vocación pueda desarrollarse y crecer en el clima de sana y animosa apertura, hoy absolutamente necesaria, para templar y madurar al auténtico salesiano.

b) *La autoridad es un servicio* que hay que prestar gratuitamente; no puede regirse por el egoísmo, sea cual fuere la forma en que se manifieste, sino por la sola preocupación del bien de todos y de cada uno: es la prolongación del buen Pastor. Tampoco puede ser la autoridad sinónimo de imposición, ni requiere una obediencia puramente pasiva, de forma que suprima las iniciativas, las responsabilidades y los recursos personales de los súbditos.

También en la vida religiosa hay lugar al diálogo; es necesario ahora para que toda nuestra misión sea eficaz. Suscitar y aceptar las iniciativas de los súbditos es una cualidad de los buenos superiores; proponer iniciativas y sugerencias al superior es señal de una obediencia racional humana; confrontar pareceres y criterios es el mejor modo de colaborar eficazmente en una empresa. La vida religiosa comunitaria, así entendida, ofrece precisamente disponibilidades y medios para un ministerio de conjunto al servicio del Reino de Dios.

Más concretamente, el Superior es y debe ser, ante todo y sobre todo, el Padre de los hermanos, de todos los hermanos, de los fervorosos y de los menos fervorosos, de los ancianos y de los muy jóvenes: cada uno de nosotros, Superiores, recibe el mandato de servir con paterna caridad a los hermanos,

que deberán constituir la cumbre de nuestros intereses, de nuestras preocupaciones; la superioridad así entendida, llega a transformar al conjunto de los hermanos en una auténtica familia de hijos adultos, que se sienten amados y, por ello, comprendidos, valorizados y, en ocasiones, corregidos. Por esto, los hijos deben sentirse comprometidos a prestar alegremente su colaboración cordial y generosa a aquel que, antes de ser superior, es Padre.

La Iglesia y la Congregación, ante todo, piden al Superior no la construcción de obras, no recaudar dinero, no la organización de complejos técnicos y escolares, sino el cuidado amoroso de los hermanos. El Superior ideal, para la Iglesia y la Congregación, es aquel que, viviendo en la caridad los problemas y los intereses de sus hermanos, les ayuda a resolverlos para el bien de sus almas y para la realización de su vocación apostólica.

c) Toda la comunidad es corresponsable de la labor educativa del Colegio, del Oratorio, de la Parroquia; por esto, debe hacerse que se interese sistemáticamente y que se haga copartícipe de iniciativas, de programas, de orientaciones etc.

Quien tiene la misión de gobernar una Casa, una Inspectoría, la Congregación, no puede hacerlo, especialmente hoy, con el enorme y complejo número de problemas que deben afrontarse continuamente, ignorando a aquellos que, según el Código, la Regla y el mismo sentido común, deben integrarlo e iluminarlo, para aligerarle la pesada responsabilidad de las decisiones pastorales, humanas, económicas, organizativas, que pueden tener consecuencias gravísimas e irreparables.

Esta colaboración es una de las grandes directrices que provienen del Concilio y que continuamente se encuentra en el espíritu y en las deliberaciones del Capítulo General. He aquí, por ejemplo, cómo se expresan los Obispos de Alemania dirigiéndose a sus sacerdotes: « Debemos aprender mucho para nuestro apostolado en la diócesis: debemos, mucho más de

cuanto lo hemos hecho hasta el presente, *escucharnos mutuamente, reflexionar juntos, trabajar de perfecto acuerdo* ».

d) *La obra educativa del salesiano debe adaptarse a las exigencias de las generaciones de hoy*, para alcanzar realmente los objetivos que persigue.

Por esto, a ejemplo de la Iglesia del Concilio, debemos hacer un sincero examen para ver hasta qué punto tiene vitalidad educativa y cristianamente formativa cada una de nuestras obras, como lo exige nuestro tiempo; y lo que se ha de hacer, con método y valor, para realmente alcanzar los objetivos señalados por Don Bosco y exigidos, como nunca, por la Iglesia de nuestro tiempo.

Es éste un trabajo esencial y de gran responsabilidad para la vida y la futura misión de la Congregación, que requiere un estudio sistemático y paciente, animoso e inteligente, con la colaboración de personas calificadas, para darse cuenta de realidades incluso poco agradables a nuestro sentimiento, para no dejarnos llevar de ciertos modos de pensar, para ver de forma más clara el mejor empleo de nuestras energías al servicio de nuestra vocación salesiana en la Iglesia de hoy.

Por esto, el Capítulo General ha señalado el período de dos años para tal estudio. En las Conferencias Inspectoriales ya se esclarecen los criterios y objetivos de tal estudio, para que sean conocidos y aplicados, a través de los organismos destinados a ello, en cada una de las Inspectorías.

Estas y otras ideas fundamentales empapan todas las *Actas* de nuestro Capítulo General y afloran un poco en cada página, para quien las lee con atención: son ideas que invitan a reflexionar y a actuar en consecuencia.

Todos debemos sentirnos personalmente comprometidos en esta acción. Ciertamente que serán las Conferencias Inspectoriales, y por lo tanto cada uno de los Inspectores, los que den, poco a poco, las instrucciones prácticas sobre el modo de llevar a cabo muchas disposiciones capitulares; a este respecto, es

necesario evitar toda iniciativa extemporánea o arbitraria. Pero después todos debemos prestar nuestra personal, generosa y capilar colaboración a ese proceso de adaptación y, diría, de rejuvenecimiento de nuestra vocación personal y comunitaria, que constituyen la finalidad de todas las deliberaciones capitulares.

A tal fin ayudará el que la predicación de los Ejercicios Espirituales tenga como base, juntamente con el decreto conciliar *Perfectae caritatis* sobre la renovación de la vida religiosa y el decreto *De institutione sacerdotali* sobre la formación sacerdotal, nuestros ricos documentos sobre « *Nuestra vida religiosa, hoy* », sobre « *El apostolado juvenil* » y la « *Formación de los jóvenes* ».

En los Ejercicios de los Directores convendrá tener presente la parte del documento sobre « *Las estructuras de la Congregación* » que trata del Director y el documento sobre la « *Dirección espiritual de los Hermanos* ».

Este será un modo muy eficaz de hacer efectivas tan sabias normas.

6. LA CONSTITUCIÓN APOSTÓLICA « POENITEMINI »

Permitidme todavía una palabra.

Se ha publicado estos días la Constitución Apostólica *Poenitemini*, un documento que está evidentemente relacionado con el Concilio y que nos afecta ante todo como bautizados y, mucho más, como religiosos y sacerdotes, como educadores, como pastores de almas.

Estoy seguro de que este documento, con el espíritu de que está impregnado, habrá sido objeto de estudio y meditación en nuestras comunidades.

Pablo VI, con la Constitución Apostólica *Poenitemini*, ha querido llamar a los hombres, y nosotros nos encontramos entre ellos, fuertemente tentados hoy por el edonismo de la vida moderna y afanosos por construir una sociedad opulenta, al verdadero sentido de la penitencia, que principalmente es

mortificación interior, medio de elevación espiritual no sólo para cada uno, sino para toda la comunidad.

Como se ve, el documento, con sus insistentes llamadas, nos interesa como individuos y como comunidad, como simples religiosos y como superiores responsables de estas mismas comunidades.

Porque la penitencia no es un fin en sí misma; tiene un carácter interior, religioso, sobrenatural.

Haciendo penitencia, todo bautizado se hace partícipe y responsable de la victoria de Cristo sobre el mundo, sobre el mal, sobre el pecado, participando en sus sufrimientos, como un miembro unido a su Cabeza.

Con la penitencia, el bautizado realiza el compromiso de renovarse, no sólo individual e interiormente, sino exterior y públicamente, por la propia salvación y por las exigencias del Reino, para que la faz de la Iglesia no aparezca, en sus miembros, afeada, y el incremento del Reino de Dios no se retarde.

Debemos reconocer que, a veces, también nuestros ambientes, tal vez sin advertirlo demasiado, aceptan mentalidades, y la consiguiente praxis de vida, de la así llamada civilización moderna, que funda su ideal concreto en el confort, en el goce, digamos la palabra, en el edonismo, llevando a muchos aspectos de nuestra vida cotidiana el afán por el bienestar, por todo lo que es cómodo y superfluo, desde la comida hasta el espectáculo, desde los viajes hasta las vacaciones, y, como consecuencia, llega casi hasta tener horror a cuanto sabe a renuncia, a sacrificio, a austeridad.

Todo esto, debemos reconocerlo, conduce a un vaciarse de la vida religiosa, crea desequilibrios y nocivas desigualdades en la misma Congregación, provoca reacciones nada edificantes en los seglares, hoy día particularmente sensibles y exigentes ante incoherencias y contradicciones de esta naturaleza en los Consagrados, repercute negativamente en toda nuestra vocación y nuestra misión.

Mientras escribo estas líneas, recibo una carta proveniente de la otra parte del telón de acero. Os leo algunas palabras

que vienen muy a propósito. Después de haber hablado de la vida difícil y alejada de toda clase de comodidades, el que escribe se expresa así: « Es una hora de reflexión para los Religiosos...; una renovación espiritual era muy necesaria...; *en las comodidades, se olvidan los verdaderos objetivos* ».

Viene espontánea a la memoria la palabra del Padre que nos advierte: « Cuando comiencen entre nosotros las comodidades y el confort, nuestra pía Sociedad ha terminado su carrera ». (Carta Testam. 1884, XVII, 272).

Invito a todos a profundizar en las grandes y fecundas ideas que animan la 'Constitución', aplicándolas a nosotros mismos, a nuestra vida de consagrados, de pastores, de educadores.

¡Cuánta riqueza en estas realidades! El reconocerlas debe suscitar en cada uno de nosotros sentimientos y propósitos que nos lleven, especialmente en este tiempo cuaresmal, a una auténtica renovación personal, mediante una voluntad de generosa renuncia y de operante caridad, auténticas manifestaciones de verdadera penitencia.

La llamada del Santo Padre, en favor de tantos hermanos que sufren hambre, constituye un buen reclamo para que también nosotros, en la caridad hecha sacrificio, nos preparemos dignamente a la Resurrección.

Os exhorto, pues, a recordar mi invitación unida a la llamada del Papa, en favor del hambre en la India.

Desde ahora manifiesto a cada uno de vosotros, especialmente a los hermanos impedidos y atribulados de distintas formas, el deseo de que la Pascua de Resurrección lleve la paz serena y la alegría purísima de Cristo Vencedor a vuestros corazones y a todas vuestras comunidades.

Mucho os agradeceré queráis recordarme en vuestras oraciones.

Vuestro afmo. in C. I.

SAC. LUIGI RICCERI
Rector Mayor

II. DISPOSICIONES Y NORMAS

Advertencia — A partir de este número de las « Actas del Consejo Superior », según lo que prescriben las « Actas del XIX Capítulo General », pág. 31, después de la carta del Rector Mayor se distinguen claramente dos partes: la primera, bajo el título de Disposiciones y normas, presenta las prescripciones de carácter general y práctico, obligatorias; la segunda, bajo el título de Comunicaciones, comprende todo lo que el Consejo Superior quiere que conozcan los Hermanos como información, orientación, etc.

1. GRUPOS DE INSPECTORÍAS

La Inspectoría del *Oriente Medio* forma parte del Grupo de Inspectorías de lengua inglesa.

América del Sur constituye dos Grupos de Inspectorías formados del modo siguiente:

el Grupo que tiene como Consejero encargado a Don G. Borra, comprende la *Conferencia Inspectorial* de Argentina, Paraguay y Uruguay, y la *Conferencia Inspectorial* de Bolivia, Chile y Perú;

el Grupo que tiene como Consejero encargado a Don P. Garneró, comprende la *Conferencia Inspectorial* de Brasil y la *Conferencia Inspectorial* de Colombia, Ecuador y Venezuela.

2. PARA LOS HERMANOS EN FORMACIÓN

1º *Para los Estudiantados.* a) Los Hermanos que acuden a estudiantados extranjeros, si no saben bien la lengua de la Nación, envíeseles algunos meses antes de comenzar el curso para que se ejerciten en el idioma.

b) Cuando el Consejo de un estudiantado determina que un teólogo interrumpa sus estudios y regrese a su Inspectoría, el Consejero para la Formación Salesiana se reserva la decisión sobre la prosecución o no de los estudios teológicos.

2º *Para los estudiantes del P.A.S.* a) El P.A.S. persigue tres fines principales: 1) dar a sus alumnos una formación superior humana, eclesiástica y salesiana, para que puedan con eficacia contribuir a elevar el nivel sobrenatural y de estudios eclesiásticos en su ambiente; 2) preparar personal docente y directivo para nuestras casas de formación; 3) iniciar en la investigación científica a los alumnos más aptos.

De momento, hay que considerar como el más urgente el segundo fin, pero no hay que descuidar los otros.

b) Para que el P.A.S. pueda desempeñar su misión, se requiere (como ya se ha hecho presente varias veces) que los estudiantes que se envíen allí tengan estas cualidades: 1) equilibrio psíquico (carácter ecuánime, buen sentido, criterio, etc.); 2) seguridad en la vocación y observante vida religiosa; 3) nivel intelectual superior al nivel medio.

Envíense *siempre y enseguida*, juntamente con los otros documentos requeridos para la aceptación, los juicios que se dieron sobre el candidato al ser admitido a las distintas profesiones temporales y a la perpetua.

3º *Para los estudiantes de las Universidades Pontificias Romanas.* a) La casa de San Calixto en Roma hospeda a los sacerdotes estudiantes que acuden a las Universidades Pontificias Romanas para cursos superiores de especialización que no se dan en el P.A.S.

b) Sólo se acepta a sacerdotes. Por otra parte, todos los sacerdotes que son alumnos de dichas Universidades han de residir en San Calixto. Únicamente el Consejero para la Formación Salesiana podrá autorizar otras residencias, siempre que haya motivos válidos para ello.

c) La casa puede acoger a un número limitado de alumnos. Por esto: 1) solicítense oportunamente hospedaje al director de la casa y no se envíe a nadie si no se ha confirmado su aceptación; 2) únicamente se aceptarán Hermanos destinados a las casas de formación; 3) no se aceptará a quien sólo vaya a hacer la licenciatura en teología o a asistir a otros cursos que se puedan seguir en el P.A.S.; 4) se requieren las mismas

cualidades exigidas para el P.A.S. y se aplican las normas dadas acerca del P.A.S. (véase n. 2, 2º).

4º *Para el quinquenio.* Para proporcionar a nuestros jóvenes sacerdotes el conocimiento necesario de los documentos conciliares, durante tres años, en lugar del programa ordinario del quinquenio, estudiarán las Constituciones, los Decretos y Declaraciones del Concilio y se examinarán de los mismos, según el programa que se publica a continuación. Proporcióneles los mejores comentarios que, sin duda, se han publicado ya en todas las lenguas (1).

I año. Constitución dogmática sobre la Divina Revelación y Constitución sobre la Sagrada Liturgia; Decreto sobre la actividad misionera de la Iglesia; Declaración sobre la libertad religiosa; Declaración sobre las relaciones de la Iglesia con las religiones no cristianas.

II año. Constitución dogmática sobre la Iglesia; Decreto sobre el ministerio pastoral de los Obispos; Decreto sobre el ministerio y vida de los presbíteros; Decreto sobre la formación sacerdotal; Decreto sobre las Iglesias orientales católicas.

III año. Constitución pastoral sobre la Iglesia en el mundo actual; Decreto sobre la adecuada renovación de la vida religiosa; Decreto sobre el apostolado de los seglares; Decreto sobre el Ecumenismo; Decreto sobre los medios de comunicación social; Declaración sobre la educación cristiana.

3. LOS DERECHOS DE AUTOR DE LOS SALESIANOS

Muchas veces se han hecho preguntas a los Superiores sobre lo referente a las normas a que hay que atenerse en las publicaciones de los Salesianos (libros, música, filminas, discos) y a los derechos de autor que tales publicaciones originan.

Por eso se ha creído oportuno estudiar atentamente el asunto, consultando a expertos y juristas y a la luz del Derecho Canónico, de las Reglas y de algunas disposiciones an-

1. Se puede empezar por el programa del II o III año, según los comentarios de los documentos de que se disponga.

teriores, concretando una serie de normas prácticas en los diez artículos que se reproducen a continuación.

1º El autor salesiano procederá en cualquier publicación con el permiso y de acuerdo con su Director e Inspector y no renunciará a su derecho de exigir a las Editoriales, aunque sean salesianas, la remuneración debida.

2º La Editorial que acepta un manuscrito para su publicación, siempre debe estipular un contrato con el autor salesiano de conformidad con las leyes sobre la materia, estableciendo la forma y cantidad de la remuneración. En esto, el autor, si no se encuentra en las condiciones previstas por el párrafo primero del artículo 7 de estas normas, será asesorado por su Superior, el cual podrá, de acuerdo con él, estipular y tratar sobre la remuneración incluso directamente.

3º Fijese con preferencia la remuneración en el porcentaje sobre la venta, excepto en el caso de trabajos de poca monta o de escaso interés comercial, para los cuales conviene acordar un pago fijo *una tantum*, tras cesión del manuscrito y de todos los derechos de autor.

4º Cuando se contrata el porcentaje con una Editorial salesiana, conviene atenerse a un criterio de equidad, más que de estrecha justicia, teniendo en cuenta que toda publicación debe también ser considerada como una contribución a potenciar las actividades propias de toda la Congregación.

En cambio, para acordar el porcentaje de compensación con Editoriales no salesianas, hay que atenerse a la praxis y a las tarifas corrientes, teniendo en cuenta la importancia de la obra que se ha de publicar.

5º Todo salesiano autor, como norma, debe, en el momento de estipular el contrato con la Editorial, hacer cesión notarial de los derechos de autor en favor de un Ente salesiano o Institución salesiana jurídicamente reconocida, que señalará el Inspector.

Sin embargo puede el Inspector, por graves y particulares razones, teniendo también en cuenta la diferente legislación sobre la materia en los distintos Países y sobre todo la diversa

posición jurídica de las Casas, de las Inspectorías y de la misma Congregación, dispensar de este acto y permitir que el salesiano autor retire directamente de la Editorial las compensaciones devengadas o establecer que éste mande irrevocablemente a dicha Editorial que transfiera tales compensaciones a un Ente salesiano.

En todos los casos, las cantidades obtenidas sean siempre transferidas según las normas del art. 7.

6º Todas las ganancias que lleguen directamente al salesiano por sus publicaciones, serán consignadas, vez por vez, al Director de la Casa a que dicho hermano pertenece. Nunca podrá éste retener para sí ninguna clase de indemnización, de acuerdo con las normas de nuestras Constituciones y del Derecho Canónico, que constituyen la constante ley para todo hermano y a las que hay que atenerse en las relaciones con la Congregación.

A su vez el Director destinará estas ganancias a quien competan, según la norma del art. 7.

7º Los derechos de autor de un salesiano adscrito a la Editorial o a un Centro de estudios establecido en la Editorial de una Casa salesiana, siempre pertenecerán a esta Casa por lo que respecta a todas las obras publicadas o simplemente elaboradas durante el tiempo de permanencia en la misma, aun cuando el autor sea trasladado a otra parte.

Esto se aplica también en favor de cualquier otra Casa salesiana en que el hermano ejerció su valiosa actividad de escritor sin otra notable ocupación.

Sin embargo cuando, tanto en un caso como en otro, el hermano fuese trasladado a otra Casa, cesando en su trabajo normal, el Inspector determinará, a base de un criterio de equidad, qué parte de las ganancias deben pasar a la nueva Casa que lo recibe.

En todos los demás casos, los derechos de autor pasarán a la Casa donde el Hermano ha sido trasladado y, después de su muerte, a la Inspectoría a la que pertenecía en el momento de la defunción.

8º El Rector Mayor y el Inspector, en situaciones particulares, podrán modificar el destino de las ganancias de una publicación según la oportunidad y las circunstancias.

9º Después de la muerte del autor, la Editorial devolverá los derechos al Instituto, en favor del cual el hermano hizo oportuna cesión testamentaria de acuerdo con los Superiores, para evitar intervenciones de terceros.

A este fin siempre es preferible la cesión, mediante acta notarial, de los derechos de autor al Ente salesiano indicado por el Superior, según la susodicha norma del art. 5.

Sin embargo tales derechos siempre se devolverán a la Institución a la que pertenecen, de acuerdo con las normas del art. 7.

10º Cuando un hermano, que haya obtenido derechos de autor en las formas previstas en estas normas, dejase la Congregación y quisiera disfrutar de tales derechos, para determinar la parte alícuota que se le ha de asignar, téngase en cuenta, además de su real necesidad, cuanto ha hecho la Congregación por su formación y para prepararlo a la actividad de escritor.

4. LIMOSNAS DE LAS MISAS DE BINACIÓN

El art. 48 del Compendio Auténtico de los Privilegios dice textualmente: *Rector Maior facultate utitur percipiendi, pro nostris Missionibus, eleemosynas Missarum binatarum, quae ad eius mentem a quocumque Sacerdote applicantur, salvo iure praevalenti.*

Ateniéndose a la letra del Privilegio, el Rector Mayor puede por tanto percibir y transferir a nuestras Misiones, no sólo la limosna de las Misas de binación de los Salesianos, sino también la de las binaciones de cualquier otro sacerdote, *salvo iure praevalenti.*

En la interpretación de la expresión *salvo iure praevalenti*, algunos opinan que esta cláusula se refiere sólo a los sacerdotes no salesianos que tuviesen intención de binar *ad mentem Rectoris Maioris*, y tal vez con mayor fundamento; otros, por el contrario, dicen que también los Sacerdotes Salesianos deben atenerse al *ius praevalens*.

El *Prontuario di Diritto salesiano* de Don G. Bruno, que también captó la *mens* del Capítulo Superior de entonces sobre la materia, afirma que donde los Ordinarios del lugar esta-

blecen la transferencia de la limosna de las Misas de binación al Seminario, los Salesianos también deben atenerse a esta norma. (Cfr. BRUNO, *Prontuario di Diritto salesiano*, pag. 146, n. 260, nota 26).

En la práctica, donde existe dicha norma, se transfieren al fin establecido las limosnas de las Misas de binación celebradas fuera de las Iglesias salesianas; mientras que las binaciones en nuestras Iglesias pueden pasarse al Rector Mayor, a menos que también para éstas el Ordinario del lugar, de forma explícita, haya dispuesto otra cosa.

Para las Misas de binación fuera de nuestras Iglesias, es necesario tener presente cuanto se dice en el *Excerptum... ad usum Superiorum Maiorum*, pag. 45, nota 2: «Conviene dar cuenta a las Curias de nuestro privilegio, para que los Ordinarios, cuando lo deseen, puedan ceder su derecho en favor de nuestras Misiones. También conviene dar a conocer este Privilegio a los Sacerdotes no salesianos, para que, si pueden y quieren, apliquen las Misas de binación según la intención del Rector Mayor, enviándole la correspondiente oferta».

Dicho lo que antecede, se recuerda que todas las Misas de binación celebradas a intención del Rector Mayor deben comunicarse al Ecónomo General, enviándole todas las eventuales limosnas, salvo el caso de que él disponga otra cosa. Para evitar cualquier duda se comunica que el Rector Mayor considera revocada toda posible disposición precedente distinta.

5. CARTAS MORTUORIAS

Se recuerda cuanto está prescrito en las *Actas del XIX Capítulo General* (pág. 54) y se dispone que se actúe con precisión:

«Sean escritas, las de todos los Hermanos, por el Director; sean breves y edificantes y envíense a todas las Casas de la nación y a las de fuera de la nación donde el difunto hubiese trabajado eventualmente.

El *Secretario Inspectorial* enviará varios ejemplares a los *Inspectores* para las Casas de Formación y al *Secretario del Consejo Superior* con todos los datos personales y con tres o cuatro líneas de noticias, de forma que se publique en la *Actas del Consejo Superior*.

Encargue a alguien el Inspector de que escriba breves reseñas biográficas de los Hermanos más insignes de la Inspectoría; estas reseñas podrán luego recopilarse todas juntas, para formar pequeños volúmenes de «vidas edificantes».

6. ESTADÍSTICAS Y CRÓNICAS

Se están preparando los nuevos módulos para los datos estadísticos que las Casas e Inspectorías deben enviar cada año a la Secretaría General. Se ha tratado de unificar lo más posible para facilitar la compilación y la tramitación. Se enviarán a los Srs. Inspectores:

A) Cada año:

1. Un módulo de cuatro páginas, donde cada Casa consignará sus datos estadísticos anuales, *en cuatro copias*. Una copia quedará en el Archivo de la Casa, las otras tres se enviarán al Inspector, que destinará una al Archivo Inspectorial y enviará las otras dos al Archivo Central de Turín.

2. El módulo del «Prospecto Estadístico» de seis páginas, oportunamente modificado, para los datos estadísticos anuales de la Inspectoría. Convendrá que los Srs. Inspectores compilen este módulo en la visita que hacen cada año a cada Casa durante el curso escolar, reuniendo todos los datos posibles e integrándolos después con los que las Casas envíen al final del año escolar. Bueno será que comprueben también la exactitud de los datos de cada Casa, antes de enviar el Prospecto a Turín, también éste *en doble copia*, conservando la tercera en su Archivo.

3. La carpeta con las indicaciones para la Relación anual del Inspector al Consejo Superior, que no deberá contener datos estadísticos, sino más bien informaciones sobre la marcha de los distintos sectores de la Obra Salesiana en la Inspectoría. Esta relación deberá compilarse *en tres copias*: una para el Archivo Inspectorial, otra para el Archivo Central, y la tercera para que la puedan ver todos los miembros del Consejo Superior, y después archivarse con las oportunas observaciones.

B) *Cada cinco años*: la carpeta con las indicaciones para la crónica quinquenal de cada Casa, que también deberá ser redactada *en tres copias*: una para el Archivo de la Casa, otra para el Archivo Inspectorial, la tercera para el Archivo Central. Esta crónica quinquenal no dispensa de la compilación anual de la crónica más detallada de cada una de las Casas, *en doble copia*: una para el Archivo local, y la otra para el Archivo Inspectorial.

NB. — 1. Todos los módulos (*Datos estadísticos de cada Casa - Prospecto estadístico de la Inspectoría*) con la *Relación anual del Inspector* y, llegado el tiempo, también la *Crónica quinquenal de cada Casa*, conviene que se envíen en una sola expedición postal certificada y bien protegida de posibles malos tratos.

2. Estos datos servirán para todos los dicasterios de la Congregación, excepto el de la Formación del personal, que necesitará otros datos e informaciones, que pedirá para sí, y el del Economato, al que se envía la relación económico-financiera.

3. Se está preparando la compilación de un *Manual para los Secretarios Inspectoriales*, que pueda integrar el *Prontuario di Diritto salesiano* de Don G. Bruno con normas prácticas de oficina y de recopilación y conservación del material de Archivo. Por esto se agradecerá toda clase de comunicaciones sobre eventuales deseos, sugerencias y experiencias a este propósito.

III. COMUNICACIONES

1. FACULTAD CONCEDIDA AL RECTOR MAYOR SOBRE LA PRÓRROGA DE LOS VOTOS TEMPORALES

La Sagrada Congregación de Religiosos, con fecha 13 de octubre de 1965, ha concedido de nuevo, durante tres años, al Rector Mayor la facultad de *prorrogar por un año* los votos temporales después de los seis años previstos. (Véase el documento n. 1, pág. 34).

2. FACULTADES LITÚRGICAS PARA LAS MISAS VOTIVAS SALESIANAS

La Sagrada Congregación de Ritos, con fecha 10 de febrero de 1966, ha renovado *ad quinquennium* la *facultad de celebrar una sola Misa votiva de 3ª clase*:

a) en las iglesias y oratorios salesianos, en honor de *María Auxiliadora*, el día 24 de cada mes; en honor de *San Juan Bosco*, donde se expone la reliquia del Santo Fundador.

b) A los *Sacerdotes Cooperadores Salesianos*, la de celebrar, con motivo de Asambleas regionales o nacionales, *una sola Misa votiva de 3ª clase*, en honor de *María Auxiliadora* o de *San Juan Bosco*, o de *San Francisco de Sales*, o de *Santa María Mazzarello*, o de *Santo Domingo Savio*, o de *San Pío X*.

c) A las *Asociaciones juveniles cuyo titular es Santo Domingo Savio*, la facultad de celebrar *dos Misas votivas de 2ª clase* en honor del Santo, en el día establecido por sus directivos.

d) En las Iglesias u Oratorios de la Sociedad Salesiana *donde se hacen Ejercicios Espirituales*, la facultad de celebrar *una Misa de requiem cotidiana* por los Socios difuntos.

(Véase el docum. n. 2, pág. 35).

3. NUEVA « PRAELATURA NULLIUS » CONFIADA A LOS SALESIANOS EN MÉJICO

La nueva *Prelatura nullius de los Mijes*, erigida por el Papa Pablo VI con fecha 21 de diciembre de 1964 como sufragánea de la Archidiócesis de Antequera (Méjico) con sede en Ayutla, se ha confiado a los Salesianos.

(Véase docum. n. 3, pág. 36).

4. PRÁCTICAS DE PIEDAD

Dentro de algunas semanas estará preparado el *Manual de las Prácticas de Piedad* en italiano, redactado según las disposiciones litúrgicas del Concilio Vaticano II y las deliberaciones del XIX Capítulo General.

Se enviarán enseguida algunos ejemplares a los Sres. Inspectores, con quienes se estudiará la manera de traducirlo cuanto antes a los distintos idiomas.

5. PROFESIÓN RELIGIOSA Y VESTICIÓN

Probablemente, dentro de poco, la Sagrada Congregación de Ritos dará normas precisas sobre las funciones de la Profesión religiosa y de la Vestición. Por ahora se ha autorizado la *Profesión infra Missam*, inmediatamente después del Evangelio. Se empieza enseguida con el Interrogatorio y se termina con la Homilía.

La *Vestición* tiene lugar fuera de la Misa.

6. SOBRE LA 'VISITA CANÓNICA QUINQUENAL' A LAS CASAS DE LAS HIJAS DE MARÍA AUXILIADORA

En conformidad con lo que se dice en las *Actas del XIX Capítulo General*, capítulo XV, el Rector Mayor comunica a todos los Inspec-

tores que les ha nombrado Delegados suyos en las Comunidades de las H. M. A. existentes en la demarcación de su Inspectoría, encomendándoles de modo particular la *visita canónica quinquenal*. Si se hallan impedidos, podrán realizarla por medio de un Hermano sacerdote prudente y experto, cuyo nombre harán el favor de comunicar con antelación al Rector Mayor, a quien se enviará una relación al terminar la visita.

En el caso de que algún Inspector se viese imposibilitado de realizarla por sí o por otro, avise oportunamente al Rector Mayor.

7. NOTICIAS PARA LA BIOGRAFÍA DE DON RICALDONE

Se está escribiendo la biografía de Don Pedro Ricaldone y se han recogido con esta finalidad muchos testimonios de Hermanos. Para que el trabajo sea completo y se pueda dar el justo realce a la figura y a las actividades del llorado Rector Mayor, se invita a los Hermanos a notificar también recuerdos personales, documentos y testimonios que conozcan. Envíese el material al Rector Mayor.

IV. ACTIVIDADES DEL CONSEJO SUPERIOR

A partir del pasado mes de octubre, el Consejo Superior ha desarrollado su actividad conforme a las nuevas estructuras determinadas por el Capítulo General.

Los miembros del Consejo, además de tratar de los asuntos generales de la Congregación y de los respectivos sectores, han comenzado a estudiar individualmente o agrupados según intereses afines, y con la intervención de Hermanos competentes en determinados campos de nuestro apostolado, la actuación práctica de las deliberaciones del mismo Capítulo. Se ha realizado ya bastante labor a este respecto.

La preparación de las Conferencias Inspectoriales ha requerido una atención especial, pues eran una realidad absolutamente nueva en la historia de nuestra Congregación y era preciso darles un enfoque común, dentro de la diversidad y del respeto a las situaciones particulares.

Las Relaciones anuales sobre cada Inspectoría han sido también objeto de examen por parte del Consejo Superior.

No es posible dar una relación exhaustiva de cada uno de los temas tratados en este primer período de actividad del Consejo Superior, pues muchas iniciativas están en vías de estudio o solamente esbozadas.

Se mencionan algunos elementos que, sin embargo, deberían considerarse en un cuadro general de actividades.

EL PREFECTO GENERAL está organizando la *Oficina de Misiones* y coordina en estos días las iniciativas de la Campaña contra el

hambre en la India, promovida por el Rector Mayor como respuesta a la llamada del Papa.

EL CATEQUISTA GENERAL, con la colaboración de una Comisión establecida al efecto, ha preparado el *Manual de las Prácticas de piedad* para los Hermanos y para los jóvenes. Con miras a distintas iniciativas que se van a promover en diversas partes de la Congregación, se ha estudiado *el problema de las vocaciones*: en Italia ha tenido lugar una Reunión de Promotores de Vocaciones y están en proyecto cursos especiales para América Latina.

EL ECÓNOMO GENERAL se ha dedicado, no sólo a examinar los nuevos proyectos presentados por varias Inspectorías al Consejo Superior, sino también a analizar algunas situaciones que se han originado de manera irregular durante los pasados años en el sector de la administración y de las construcciones: en ambos casos se ha atendido con firmeza a las normas promulgadas por el Capítulo General, tanto en lo que se refiere a los planes de financiación como a la presentación de las deliberaciones de los Consejos de las Casas y de los Consejos Inspectoriales cuando se trate de construcciones, compras y ventas de inmuebles, etc.

Se está preparando también una Reunión de Economos Inspectoriales de la Conferencia Inspectorial de Italia, a la que seguirán Reuniones análogas de otras Conferencias Inspectoriales.

EL CONSEJERO PARA LA FORMACIÓN DEL PERSONAL se ha encargado de la edición de las *Actas del Capítulo General* y ha visitado varios Estudiantados de Italia y el P.A.S. Además ha estudiado, en reuniones con Hermanos expertos en este sector, la orientación que ha de darse al *Magisterio de los Coadjutores* y ha establecido, conforme a lo prescrito por el Capítulo General, una *Oficina para la formación* de los Clérigos de los Estudiantados filosóficos y teológicos, encargando de ella a Don Eugenio Valentini; se está estudiando el modo de enfocar también una oficina análoga para la formación de los Coadjutores. Ha estado al corriente, finalmente, dada la repercusión que puede tener en nosotros, de todo lo que en estos momentos está preparando la Autoridad competente, después de las directrices del Concilio, sobre la reforma de los estudios y la formación de los eclesiásticos.

Ha preparado una memoria que señala y resume las probables orientaciones sobre esta materia.

EL CONSEJERO PARA LA PASTORAL JUVENIL Y PARROQUIAL, para llevar a la práctica las disposiciones del Capítulo General, ha formulado de modo concreto el *plan de organización* para la Pastoral Juvenil. Comprende dicho plan un « Centro Salesiano de Pastoral Juvenil » que depende directamente del Consejero encargado de este sector, con un Delegado y un Consultorio Central: en el plano inspectorial se ha de establecer esa misma organización.

En este mes de marzo se tendrá una reunión con representantes de varias Conferencias Inspectoriales de Europa y con expertos del P.A.S. para estudiar la orientación que se ha de dar a las actividades inherentes a la Pastoral Juvenil, y la actuación práctica del plan de organización. Están en fase constitutiva los Consultorios Nacionales e Inspectoriales para las Parroquias.

Este mismo Consejero ha preparado también una relación sobre el *reajuste y planificación* de nuestras obras, propuesto por el Capítulo General, poniendo de relieve las *finalidades* y *criterios* de actuación y haciendo notar que el reajuste y planificación no deben tender únicamente a una sistematización más racional y adecuada de nuestras obras, sino, sobre todo, a una cualificación más elevada y segura desde el punto de vista religioso, pastoral, educativo y cultural, de nuestro apostolado. Dicha relación se enviará a las Conferencias Inspectoriales para que sirva de base en el estudio que se ha de hacer en cada Inspectoría para formular, en el plazo de dos años, el programa de reajuste y planificación.

Una última información en el campo juvenil: se ha redactado definitivamente el *Reglamento de los jóvenes*. Constituye, dentro de sus meras enunciaciones de principio, un programa auténtico y completo de la educación salesiana; naturalmente, deberá integrarse con los Reglamentos de cada Casa en lo que se refiere a aplicaciones especiales y situaciones locales, en armonía siempre con las directrices del Reglamento general y teniendo en cuenta las normas de cada Conferencia Inspectorial.

PARA LOS APOSTOLADOS SOCIALES se ha promovido, en los sectores de los Cooperadores, de los Exalumnos y de los Medios de comunicación social, el estudio de los documentos conciliares: a este

fin se ha encaminado sobre todo la Campaña acerca del « Decreto sobre el Apostolado de los seglares » promovido por el Rector Mayor y realizado con gran variedad de iniciativas en todo el mundo salesiano.

Se ha terminado de redactar el *nuevo Estatuto* de los Exalumnos que será aprobado por la Confederación Mundial en una reunión del próximo mes de abril.

En lo que atañe a los *Medios de comunicación social* (prensa, radiotelevisión, cine) se ha elaborado un programa para la formación de nuestro personal, requerido por el Concilio y por el Capítulo General. Se ha dispuesto también que se elija un *Encargado* en el Centro, en las Conferencias Inspectoriales y en cada Inspectoría, de todo lo que se refiere a la información, formación y actividades de este apostolado salesiano cada día más importante y delicado. Se ha planeado una reunión, en el verano próximo, en la que participen todas las Inspectorías europeas, para realizar un estudio preliminar de conjunto de todos los problemas que afectan a nuestra Congregación en este campo, y para preparar cursos de verano encaminados, posteriormente, a formar personal especializado en los Medios de comunicación social.

En el sector de Prensa, se han llevado a cabo reuniones sobre la reorganización de nuestras actividades editoriales y para coordinar nuestras revistas.

LOS CONSEJEROS *encargados de Grupos de Inspectorías* han efectuado su primera visita entre el 15 de noviembre y el 15 de enero aproximadamente y han permanecido en Turín hasta el 15 de marzo.

La finalidad de esta visita era reunir por primera vez las Conferencias Inspectoriales, estudiar las primeras aplicaciones del Capítulo General en lo que se refiere especialmente a las nuevas estructuras, a la formación de los Hermanos y de los alumnos, y, en fin, recoger las primeras indicaciones de tipo local que han de presentar al Consejo Superior.

Puede decirse que esta nueva experiencia ha satisfecho a todos los Hermanos: ha sido fácil organizar las Conferencias Inspectoriales y el resultado de los trabajos ha sido concreto. Desde ahora en adelante, los Consejeros encargados de Grupos de Inspectorías seguirán alternando su estancia en el centro y en las Inspectorías que se les ha encomendado.

DON GIOVANNINI, como encargado de Italia, ha presidido dos Conferencias Inspectoriales, la de Muzzano desde el 5 al 9 de noviembre de 1965 y la de Pacognano desde el 19 al 22 de febrero de 1966.

Han tomado parte en estas Conferencias también el Rector Mayor y muchos miembros del Consejo Superior, con el fin de que los Superiores Mayores pudieran tener provechosa experiencia de cómo se orienta este nuevo organismo e intervenir en el estudio de los diversos problemas. Dado que los temas generales han sido comunes a todas las Conferencias, véanse las conclusiones de las Conferencias mismas. Hay que mencionar una Reunión europea convocada en Verona, de carácter técnico-didáctico para coadjutores mecánicos; una Asamblea de promotores de vocaciones, en Roma; tandas de Ejercicios Espirituales para Directores o categorías especiales de Hermanos, que no podían practicarlos durante el verano.

DON GIOVANNINI ha sustituido temporalmente a Don Borra, que se hallaba impedido, en un grupo de Inspectorías de América del Sur, visitándolas desde el 20 de diciembre hasta el 20 de enero. En Buenos Aires se celebró la Conferencia Inspectorial de Argentina, Chile y Uruguay; en Quito, la de las Inspectorías de Perú y Ecuador. Don Giovannini ha visitado varias Casas de formación y se detuvo en Chile y Uruguay.

DON GARNERO presidió la Conferencia Inspectorial Brasileña en Sao Paulo desde el 21 al 23 de noviembre. En esta ocasión se decidió fundar el Magisterio para Coadjutores en Campinas y la Editorial Brasileña en Sao Paulo Moca. Los días, entre el 6 y el 9 de diciembre, se reunió la Conferencia de Bolivia y Paraguay y, del 20 al 22 de diciembre, la de Colombia y Venezuela. En esta última se reunieron también los Directores el 6 de enero.

DON SEGARRA presidió la Conferencia Ibérica (España y Portugal) en Fátima, desde el 22 al 25 de noviembre; la de Méjico, Centro América y Antillas, desde el 10 al 14 de diciembre. De la crónica de sus viajes recordamos de modo particular la visita a las Casas de Formación y a nuestras Obras de las Antillas, trastornadas por los recientes acontecimientos políticos y militares.

DON TER SCHURE ha podido visitar libremente nuestras Casas de Yugoslavia: el apostolado se desarrolla solamente en las parroquias y en la catequesis, pero es prometedor (¡este año hay 43 novicios!).

En Munich se reunió la Conferencia de los Inspectores de lengua alemana; la de lengua flamenca (Holanda y Bélgica del Norte) en La Haya; y la de lengua francesa, en París, para Bélgica del Sur y Francia.

Para seguir más de cerca y con mayor continuidad nuestras obras y a los Hermanos tras el telón de acero, el Rector Mayor ha nombrado colaborador del Consejero encargado de Europa Central a Don Jacob, antiguo Inspector de Yugoslavia.

DON TOHILL ha presidido la Conferencia Inspectorial de la India en Calcuta, para las Inspectorías de Madrás, Calcuta y Gauhati, desde el 21 al 24 de noviembre; la Conferencia del Sur-Este asiático (Hong-Kong, Filipinas y Tailandia) en Hong-Kong, desde el 9 al 11 de diciembre; la Conferencia de los Estados Unidos en Bellflower, desde el 3 al 6 de enero. Visitó al Inspector del Japón en Tokio; al de Australia, en Melbourne; al de Inglaterra, en Londres. Las situaciones que se han presentado a Don Tohill son tan variadas, que es imposible precisar problemas e impresiones; se detuvo sobre todo en las Casas de formación y en los puntos que sufren mayores pruebas, como por ejemplo en el Vietnam y en Corea.

Todos los Consejeros, a su regreso a Turín, han presentado al Consejo Superior una relación detallada acerca de las Inspectorías visitadas, aunque sea provisional su información. Con dichas relaciones se ha trazado un primer esbozo de la situación general de la Congregación, de sus problemas, de los anhelos de los Hermanos.

El Consejo Superior, en algún caso, ha tomado ya las decisiones correspondientes; en otros, ha dado orientaciones generales y pedido un examen más profundo de las cosas.

En conjunto, se cree poder formular un juicio favorable acerca de la utilidad de las nuevas estructuras, que permiten tener una visión unitaria y rápida de la situación de toda la Congregación.

No se ha mencionado antes al Rector Mayor, para terminar informando sobre su actividad. Ha asistido a muchas manifestaciones de vida religiosa, a reuniones de estudio, a solemnidades que

interesan a la formación de los Hermanos o a la vida de la Congregación. Su acción ha sido decisiva al encaminar todas las actividades después del Capítulo General: presente en todas las reuniones, se ha preocupado, sobre todo, de que se interprete fielmente la voluntad del Capítulo General y de que se lleven a la práctica sus deliberaciones con prontitud, aunque gradualmente. Su palabra, en todo momento, ha trazado una orientación segura y dado un animoso impulso, con el preciso intento de que la Congregación secunde la renovación general de la Iglesia, en la línea de las declaraciones hechas por él a todos los Hermanos en distintas ocasiones.

El acontecimiento espiritual más destacado en este período fue la renovación de la fidelidad a Don Bosco, efectuada por el Consejo Superior en Becchi el 24 de enero. Ha llegado al Rector Mayor el eco de cuanto se ha hecho en este sentido por parte de todos los Hermanos en todas las partes del mundo, y la renovación de fervor, a que ha dado lugar este acto religioso, indica la voluntad con que la Congregación lleva a la práctica las disposiciones del Concilio y del Capítulo General.

V. DOCUMENTOS

1. FACULTAD DEL RECTOR MAYOR DE PRORROGAR LOS VOTOS TEMPORALES

Indulto de la S. C. de Religiosos por el que se concede al Rector Mayor la facultad de prorrogar un año los votos temporales, después de los seis acostumbrados.

S. C. DE RELIGIOSIS

Prot. n. (2509-44) 2513-59

BEATISIMO PADRE

El Rector Mayor de la Sociedad Salesiana de San Juan Bosco, humildemente postrado a los pies de Vuestra Santidad, expone:

En atención a las circunstancias particulares en que se encuentran generalmente en la Congregación Salesiana los profesos de votos temporales, se otorgó, en tiempos pasados, al Rector Mayor de los Salesianos la facultad de prorrogar a sus súbditos los votos temporales por encima de los límites establecidos por el can. 574, párrafo 2 del Código de Derecho Canónico. Concretamente, la Sagrada Congregación de Religiosos, con Rescripto n. 2509-44, concedió, *ad quinquennium*, al Rector Mayor la facultad de prorrogar otros tres años, además de los seis acostumbrados, los votos temporales; renovó dicho Indulto, en los mismos términos de la concesión anterior, el 16 de noviembre de 1949; finalmente, durante un nuevo quinquenio, si bien reduciendo a un solo año la prórroga de los votos temporales, el 30 de octubre de 1954.

En 1959, creyendo interpretar el deseo de la Sagrada Congregación de Religiosos, ya no se pidió la renovación del Indulto, contentándose con recurrir ulteriormente en cada caso.

Pero en la actualidad, teniendo en cuenta que nuestros Reglamentos prescriben un trienio de tirocinio práctico entre el estudio de la Filosofía y el de la Teología, y que se han aumentado los años del curso filosófico, se sigue como consecuencia que los Salesianos profesos con votos temporales solamente pueden pasar apenas dos años en la vida práctica salesiana antes de emitir sus votos perpetuos. Esto es causa de que algunos, todavía indecisos hasta el último momento, no pidan los votos perpetuos y se les conceda permanecer en una casa salesiana sin votos, pudiendo pedir eventualmente ser readmitidos en la vida religiosa, dispensándoseles a ser posible del Noviciado, una vez que han resuelto sus dudas; otros, en cambio, a quienes no se les juzga suficientemente preparados para los votos perpetuos, pero tampoco dignos de dimisión, corren con frecuencia el riesgo de permanecer sin votos durante algún tiempo.

Por estos motivos, se suplica humildemente la gracia de que se renueve el Indulto n. 2509-44 del 2 de septiembre de 1944, de tal manera que el Rector Mayor pueda aun conceder a sus súbditos **la prórroga de los votos temporales por un año**, una vez transcurridos los seis que se mencionan en el can. 574, párr. 2 del C. D. C.

Gracia que... etc.

Vigore facultatum a SS.mo Domino Nostro concessarum, Sacra Congregatio Negotiis Religiosorum Sodalium praeposita, attentis expositis, benigne adnuit pro gratia, iuxta preces, ad triennium, facta mentione huius concessionis in Libro professionum; servatis servandis. Contrariis quibuslibet non obstantibus.

Datum Romae, die 13 Octobris 1965.

J. Card. ANTONIUTTI, *Pref.*

Jo B. VERDELLI, *Subs.*

2. RENOVACIÓN DE LAS FACULTADES ACERCA DE LAS MISAS VOTIVAS SALESIANAS

La S. C. de Ritos, con fecha 10 de febrero de 1966, ha concedido *ad quinquennium* la renovación de las facultades siguientes:

1. « *Ut in ecclesiis et oratoriis Societatis S. Francisci Salesii celebrari valeat unica Missa B.M.V. Auxiliatricis Christianorum,*

uti votiva III classis, die 24 cuiusque mensis, dummodo non occurrant dies liturgici I vel II classis, et exclusis temporibus Adventus, Quadragesimae et Passionis ».

2. « Ut in ecclesiis et oratoriis dictae Societatis, ubi S. Joannis Bosco reliquia exponitur, celebrari possit *unica Missa de eodem Sancto*, uti votiva III classis, dummodo non occurrant dies liturgici I vel II classis, et exclusis temporibus Adventus, Quadragesimae et Passionis ».

3. « Ut sacerdotes Cooperatores Salesiani, occasione conventuum regionalium vel nationalium, celebrare valeant *unicam Missam Votivam III classis*, vel *B. M. V. Auxiliatricis Christianorum*, vel *S. Francisci Salesii*, vel *S. Joannis Bosco*, vel *S. Mariae Dominicae Mazzarello*, vel *S. Dominici Savio*, vel *S. Pii X*, dummodo non occurrant dies liturgici I vel II classis, et exclusis temporibus Adventus, Quadragesimae et Passionis ».

4. « Ut associationes iuveniles a S. Dominico Savio nuncupatae eiusdem Sancti solemnitatem externam celebrare valeant, cum celebratione *duarum Missarum votivarum II classis S. Dominici Savio*, die ab eorum Moderatoribus determinando, dummodo tamen non occurrat dies liturgicus Primae Classis ».

5. « Ut in oratoriis cuiusque Domus dictae Societatis dici possit, tempore quo spirituales peraguntur exercitationes, *una Missa de requie quotidiana* pro sodalibus defunctis eiusdem Societatis, minime obstante occurrentia diei liturgici III classis ».

3. PRELATURA NULLIUS DE LOS 'MIJES', CON SEDE EN AYUTLA (MÉJICO).

PAULUS VI

EPISCOPUS SERVUS SERVORUM DEI

AD PERPETUAM REI MEMORIAM

Sunt in Ecclesia, ut facili quidem coniectura prospicitur, nonnullae dioeceses ita territorio patentes, ut sapiens omnino sit cumque animorum bono consentaneum eas apte dividere novasque cir-

cumscriptiones condere. Quod cum fieri censuerit venerabilis Frater Aloisius Raimondi, Archiepiscopus titulo Tarsensis et in Mexicana Republica Apostolicus Delegatus, etiam ad Tehuantepecensem diocesim quod attinet, idque ut ad effectum adduceretur ab Apostolica Sede enixe petierit, huiusmodi Nos negotium putantes ad res catholicas ibi terrarum fovendas maxime conducere, de suprema potestate Nostra acceptaque sententia venerabilis Fratris Josephi de Jesu Alba Palacios, sacri Tehuantepecensis Praesulis, ea quae sequuntur decernimus et iubemus, eorum scilicet consensu suppleto qui hac in re aliquid iuris vel habeant vel se praesumant habere. A dioecesi Tehuantepecensi territorium separamus regionis, quam vulgo cives Mixes appellati incolunt, sequentia complectentis municipia: San Juan Juquila Mixes, San Pedro Ocoatepec, San Miguel Quetzaltepec, Asunción Cacalotepec, Santa Maria Tepantlali, Totontepec Villa de Morelos, Santa Maria Tlahuitoltepec, Santa Maria Mixistlan, Espiritu Santo Tamazulapan, San Pedro y San Pablo Ayutla, Santo Domingo Tepuxtepec, San Lucas Camoiltan, Santiago Ixcuintepec, San Juan Maztlán, Santiago Zacatepec, Santiago Cotzocon, praeter tamen terram huius municipii quae patet ad latus dexterum cuiusdam lineae quae ex loco vulgo Jaltepec de Candayo, in litore fluminis Jaltepec, pergit usque ad locum vulgo San Felipe Xihualtepec, prope ripam fluminis cui nomen La Trinidad; Santa Maria Aloatepec, Santiago Atitlan, Santiago Choapan, San Juan Comaltepec, Santiago Yaveo, San Juan Petlapa, Santiago Jocotepec et San Juan Lalana, ex iisque novam praelaturam nullius constituimus, appellandam Mixepolitanam iisdemque circumscribendam finibus ac municipia quae diximus, simul sumpta, cuius hi erunt fines: ad septentrionem archidioecesis Antequerensis et dioecesis Sancti Andreae de Tuxtla; ad orientem solem, dioeceses Sancti Andreae de Tuxtla et Tehuantepecensis; ad meridiem, dioecesis Tehuantepecensis; ad occasum denique solis, archidioecesis Antequerensis. Novae praelaturae nullius sedes in urbe vulgo Ayutla erit, templumque praelaticium in sacra curiali aede ibidem extante, Deo sacra in honorem SS. Apostolorum Petri et Pauli. Sive scilicet templo congrua iura damus, sive Praelato Ordinario una cum iustis iuribus onera imponimus et obligationes, quae huiusmodi Praesulibus ex iure communi competunt. Eandem praelaturam suffraganeam facimus metropolitanae Sedis Antequerensis; item sacrorum Mixepolitanum Antistitem, Archiepiscopo Antequerensi. Curet novae conditae Ecclesiae Praelatus ut

minus saltem Seminarium quam primum struat iis pueris accipiendis et efformandis, qui ad sacerdotium Dei instinctu vocentur. Quorum, cum adoleverint, ingenio et animi virtutibus meliores deligat et Romam mittat, in Pontificium Collegium Pianum Latinum Americanum, philosophicis theologicisque disciplinis imbuendos. Mensa praelaticia, quae dicitur, Curiae fiet emolumentis, fidelium sponte oblatis pecuniis, bonisque ad normam iuris canonici canonis 1500 Sedi Mixepolitanae obvenientibus. Quod insuper spectat praelaturae regimen et administrationem; Vicarii Capitularis, sede vacante, electionem idque genus alia, secundum ecclesiasticas leges temperentur. Acta denique et documenta, quae novam praelaturam respiciunt, clericos, fideles bonaque temporalia ab episcopali Curia Tehuantepecensi ad praelaticiam Mixepolitanaam transferantur, ibique in tabulario apte religioseque custodiantur. Simul ac hae litterae Nostrae ad effectum adductae fuerint, eo ipso sacerdotes ei Ecclesiae addicantur adscripti in cuius territorio beneficium aut officium legitime habeant; ceteri sacerdotes, clerici atque seminarii alumni ei, in qua legitime degant. Haec omnia perficienda curet venerabilis Frater Aloisius Raimondi, quem diximus, vel ab eo delegatus vir, dummodo sit in ecclesiastica dignitate constitutus. Qui vero rem perfecit, congrua documenta exarari iubeat et ad Sacram Congregationem Consistorialem quam primum mitti. Hanc autem Constitutionem nunc et in posterum efficacem esse et fore volumus, contrariis minime obstantibus, etiam speciali mentione dignis. Datum Romae, apud S. Petrum, die XXI mensis Decembris, anno Domini millesimo nongentesimo sexagesimo quarto, Pontificatus Nostri secundo. F. T.

CAROLUS CARD. CONFALONIERI, S. Congregat. Consistor. a Secretis

IACOBUS ALOISIUS CARD. COPELLO, S. R. E. Cancellarius

FRANCUS. HANNIBAL FERRETTI, Prot. Apostol. Decanus

CAESAR FEDERICI, Prot. Ap.

FRANCISCUS TINELLO, Apostolicam Cancellariam Regens

Expedita die XXIX Ian. a Pontif. II Marius Orsini Plumbator

In Canc. Ap. tab. vol. CXVII, n. 11.

VI. SALESIANOS DIFUNTOS (Primer elenco 1966)

Se recomienda comunicar siempre con rapidez a nuestra Secretaría general los nombres de los Hermanos difuntos, con los respectivos datos. En el cómputo de la edad, se calculan siempre los años cumplidos.

N.	APELLIDO Y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	INSPECTORÍA	LOCALIDAD Y FECHA DE LA DEFUNCIÓN	EDAD	
1	Coad. ADAME Luis	1-1-1909	Méj. Guadal.	S. Luis Potosí	23-10-65	56
2	Coad. AMANDO Sebastián	25-3-1900	Central	Piossasco	23-12-65	65
3	Coad. ASPALTER Franc.	18-4-1935	Austria	Unterwaltersdorf	17-9-65	30
4	Sac. BEZERRA José	31-4-1877	Br.-B. Horiz.	Niteroi	14-10-65	88
5	Coad. BORRI José	4-4-1898	China	Piossasco	7-3-66	67
6	Sac. BRAUN León	6-2-1903	Ale. Munich	Bad Neustadt	25-12-65	62
7	Sac. BRUCKMANN Enr.	29-4-1876	Perú	Ycauy	2-12-65	89
8	Coad. CAETANO Joaquín	18-4-1934	Manaus	Jauarete	14-10-65	31
9	Sac. CAGGESE Domingo	13-8-1877	Pugliese	Venosa	22-2-66	88
10	Cle. CALLARI José	25-1-1939	Sicula	San Cataldo	1-1-66	26
11	Sac. CERFONT Flor.	2-2-1900	Bélgica Sur	Tournai	24-1-66	65
12	Sac. COBA Luis	18-5-1904	Ecuad. Quito	Quito	7-2-66	61
13	Sac. COLOMBO Esteban	3-4-1905	Novarese	Lugano	5-9-65	80
14	Sac. CORRADO Amadeo	14-5-1919	Subalpina	Saluzzo	5-1-66	46
15	Ci. n. DALMONICO Sant.	28-5-1944	Br. P. Alegre	Taquari	9-12-65	21
16	Sac. DERENDI Defend.	26-12-1903	Pugliese	Bólgare (Berg.)	7-3-66	62
17	Sac. DOLA Ricardo	23-3-1890	Pol. Krakow	Lubin Legnicki	30-10-65	75
18	Coad. DONNELLY José	19-3-1906	Arg. Rosario	Rosario (Arg.)	15-1-66	59
19	Sac. DUCCO Justo	17-8-1887	Arg. Bs. Air.	Bucnos Aires	6-3-66	78
20	Coad. ESSL Eduardo	26-1-1910	Austria	Graz	29-11-65	55
21	Sac. FAVA Mig. Ang.	2-8-1903	Subalpina	Turin	11-1-66	62
22	Coad. FLEURET Carlos	10-12-1874	Franc. Lión	Marsella	18-12-65	81
23	Sac. FOGLIOTTI José	21-2-1907	Arg. Bahía Bl.	Junín de los Andes	21-2-66	59
24	Sac. FURNARI Saly.	11-11-1898	Sicula	S. Gregorio	17-11-65	67
25	Sac. GAGGINO Lorenzo	3-4-1880	Romana	Roma	23-3-66	86
26	Sac. GIACOMELLI Gui.	3-10-1898	Verona	Legnano	18-9-65	66
27	Sac. GUZIK Antonio	26-7-1892	E. U.-N. Roch.	Ramsey	3-2-66	73
28	Sac. HARRER Feder.	1-5-1892	Alem. Munich	Bamberg	20-2-66	73
29	Sac. HLUBIK Juan	21-1-1896	Eslovaquia	Zavar	27-12-65	69
30	Coad. HORIONS Julio C.	27-2-1888	Africa Cent.	Elisabethville	15-12-65	77
31	Sac. KREUTZJANS Enr.	4-6-1894	Alem. Köln	Lornp	4-3-66	71
32	Sac. KRYGIER St. Adalb.	1-5-1886	Pol. Krakow	Oswiecim	17-2-66	79
33	Sac. LASAGA José	22-7-1890	Esp. Valencia	Valencia	29-12-65	75
34	Coad. MASERA José	1-3-1890	Romana	Valencia	22-4-65	75
35	Sac. McGRANE Miguel	22-10-1913	Inglésa	Donegal (Irl.)	1-8-65	51
36	Sac. MORENO Gabriel	18-3-1888	Esp. Sevilla	Campano	18-12-65	77
37	Sac. MOTTA Sebastián	22-2-1884	Romana	Roma	2-11-65	81
38	Sac. NAPIONE M. Pablo	13-2-1874	Sicula	Piossasco	23-11-65	91
39	Sac. OSENGA José	11-3-1884	Central	Piossasco	30-10-65	81
40	Sac. PAPPALARDO Fel.	12-12-1879	Romana	Roma	8-6-65	85
41	Sac. PORTO G. Raul	11-2-1894	Uruguay	Montevideo	2-11-65	71
42	Cle. RAMIREZ Eugen.	2-4-1944	Méj. Guadal.	Tecoman (Méjico)	24-11-65	21
43	Coad. REPAK Juan	28-5-1884	Pol. Krakow	Oswiecim	29-1-66	81
44	Sac. ROBINET Eduardo	23-5-1891	Bélgica Sur	Mantes (Franc.)	9-1-66	74
45	Sac. RODAS Olmedo	4-11-1922	Ecuad. Quito	Nazaret (Isr.)	31-5-65	42
46	Coad. RODRIGUEZ L. Fil.	21-7-1909	Venezuela	Valencia (Venez.)	24-9-65	66
47	Sac. ROSSETTO Angel	13-12-1889	Chile	Santiago (Chile)	7-11-65	75
48	Coad. RUBIO Rodrigo	15-3-1896	Esp. Sevilla	Campano	4-11-65	69
49	Sac. RYNKOWSKI Juan	27-12-1915	Pol. Krakow	Trzebiecko Gorne	23-12-65	50
50	Sac. SAINO Antonio	3-8-1900	Subalpina	Turin	10-1-66	65
51	Sac. SEBASTYANSKI St.	8-6-1897	Alem. Köln	Braunschweig	2-1-65	67
52	Sac. SLODCZYK Man.	21-3-1897	Pol. Lodz	Czaplinek	1-2-66	68
53	Sac. SOBEL Juan	13-10-1880	Bl.-Campo Gr.	Coxipó da Ponte	13-2-66	85
54	Sac. SPANO Vicente	29-6-1923	P. A. S.	Roma	22-3-66	42
55	Cle. STEFLI Marcos	6-1-1941	Arg. Bahía Bl.	Fortín Mercedes	27-12-65	24
56	Coad. TAMBURLINI Angel	28-10-1897	Arg. Rosario	Ferré (Argentina)	31-10-65	68
57	Sac. TORASSO Angel	6-11-1912	Chile	La Cruz (Chile)	8-10-65	62
58	Coad. UGETTI Juan Bau.	1-1-1888	Orien. Medio	Belén	18-11-65	79
59	Coad. UGHETTO Gaud.	28-1-1883	Subalpina	Piossasco	27-11-65	82
60	Sac. VARGA Alfredo	31-3-1893	Hungria	Balassagyarmat	25-2-66	72
61	Sac. VIJVERBERG And.	3-2-1915	Holanda	's-Heerenberg	8-3-66	51

1000

1000

1000

1000

1000

1000

1000